

**GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES SOCIEDAD DEL ESTADO**

ACTA DE DIRECTORIO N° 1139: En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 23 días del mes de noviembre de 2017, siendo las 10.30 horas, se reúne el Directorio de SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES S.E. en la sede de la misma, sita en la calle Agüero N° 48 de esta Ciudad. Preside la reunión Eduardo De Montmollin y asisten los Directores Titulares Edgardo Víctor Campelo, Mauro Gastón Alabuenas, Verónica López Quesada, Guillermo Seefeld y Gustavo Alberto Álvarez y de la Comisión Fiscalizadora, Juan Carlos Alesina. Se deja constancia que se encuentra presente en la reunión el Gerente de Asuntos Legales, Diego Minetti. Toma la palabra el Sr. Presidente quien, una vez verificado el quorum legal para sesionar, pone a consideración de los presentes el siguiente Orden del Día:

PUNTO PRIMERO: APROBAR LA ASIGNACIÓN DE ÍNDICES PARA LA REDETERMINACIÓN DE PRECIOS CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PUBLICA N° 200/16 “LÍNEA A: (ESTACIONES PERÚ, PLAZA DE MAYO Y CONGRESO) "MONTAJE DE APARATOS DE VÍAS Y PROVISIÓN DE MATERIALES PARA LA ADECUACIÓN DE LA CATENARIA" – LUIS CARLOS ZONIS SA.- Toma la palabra Eduardo De Montmollin e informa que, por EX-2017-21279185-MGEYA-SBASE cuyos antecedentes obran en la presente reunión, tramitan los antecedentes de la aprobación de la asignación de índices. Manifiesta que la Dirección de Obra de la Licitación Pública N° 200/16 acompaña la asignación de índices de los insumos de los análisis de precios para la redeterminación de precios, presentada por la Empresa Contratista mediante la Nota de Pedido N° 3 (IF-2017-21150178-SBASE) del 08/09/2017. Dicha Nota de Pedido N°3 fue observada por la Coordinación de Certificaciones y redeterminaciones mediante el documento IF-2017-23522987-SBASE, por tal motivo la Empresa Contratista presenta la NP N°25 (IF-2017-24466229- -SBASE) de fecha 18/10/17 adjuntando como respaldo un archivo Excel (Orden 12 - IF-2017-24471588- -SBASE) en la cual realiza las aclaraciones del caso. Informa que, el área técnica de SBASE, luego de realizado el análisis de la documentación presentada en la Nota de Pedido N°25 y su archivo adjunto, informa que no tiene objeciones respecto a la asignación de índices efectuada de página 2 a 5 de la NP N° 25, indicando que la misma estaría en condiciones de ser aprobada y formar parte de la documentación contractual. Finalmente, expresa que habiendo tomado intervención de competencia la Gerencia de Asuntos Legales dictaminó que, como es de conocimiento de los presentes, por Acta de Directorio N° 1081, de fecha 17 de noviembre de 2014, se estableció el nuevo procedimiento de redeterminación conforme lo dispuesto en la Ley N° 4763, el Decreto N° 127/14 y su Anexo I, indicando que “la asignación de índices asociados a cada insumo de los análisis de precios de la oferta deberá ser presentado por la empresa contratista dentro de los 30 días corridos de firmado el contrato y en caso que la empresa contratista no presentara en el plazo anteriormente definido la asignación de índices, perderá el derecho de reconocimiento de las redeterminaciones anteriores a la efectiva fecha de presentación de los mismos. Estas condiciones deberán incluirse en los Pliegos de la Licitación”, lo cual fuera receptado por en el artículo 4.6 del Pliego de Condiciones Particulares. En virtud de lo expuesto y luego de un intercambio de opiniones, el Directorio por unanimidad de votos resuelve: Aprobar la asignación de índices para la redeterminación de precios correspondiente a la Licitación Pública N° 200/16 “Línea A: (Estaciones Perú, Plaza De Mayo Y Congreso) "Montaje de Aparatos de Vías y Provisión de Materiales para la Adecuación de la Catenaria" – Contratista: Luis Carlos Zonis Sa., en los términos de lo resuelto en el Acta de Directorio N° 1081 y el artículo 4.6 del Pliego de Condiciones Particulares.-

PUNTO SEGUNDO: APROBAR LA REDETERMINACIÓN DEFINITIVA DE PRECIOS – CÁLCULO SIMPLIFICADO – LICITACION PRIVADA N° 365/15 “NUEVA ESTACIÓN NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA DEL PREMETRO DE LA RED” – MIAVASA S.A Cedida la palabra a Diego Minetti, éste señala que, por EX-2017-17695299-

MGEYA-SBASE cuyos antecedentes obran en la presente reunión. Manifiesta que, la Dirección de Obra de la Licitación Privada N° 365/15 "NUEVA ESTACIÓN NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA DEL PREMETRO DE LA RED DE SUBTERRÁNEOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES" solicita la elaboración del balance definitivo de la obra, considerando el vencimiento del Plazo de Garantía conforme el art. 16.4 del Pliego de Bases y Condiciones que rige la contratación de la referencia. Informa que, mediante el IF-2017-22860594-SBASE, se agrega el informe elaborado por la Coordinación de Certificaciones y Redeterminaciones de Precios de SBASE, por el cual realiza el cálculo de oficio de las Redeterminaciones Definitivas de Precios (Cálculo Simplificado) de la LPr N°365/15 de la Empresa MIAVASA SA, con el fin de elaborar el Balance Definitivo de Obra. Detalla que el área de control, realizó el cálculo de los precios redeterminados definitivos para la 1° Redeterminación correspondientes al mes de Agosto de 2015 según surge de la Tabla de Estructura de Ponderación, verificándose que Agosto de 2015 es el mes en donde la Variación de Referencia de esta tabla supera el 4% estipulado por la normativa; en cuanto a las redeterminaciones 2°, 3° y 4°, el cálculo de los precios redeterminados definitivos corresponden a los meses de Diciembre de 2015, Febrero de 2016 y Abril de 2016, según surge de la Tabla de Estructura de Ponderación, verificándose que Diciembre de 2015, Febrero de 2016 y Abril de 2016 son los meses en donde la Variación de Referencia de esta tabla vuelven a superar el 4% estipulado por la normativa. Asimismo, expresa que el informe de la Coordinación de Certificaciones y Redeterminaciones de Precios (IF-2017-22860594-SBASE), concluye que el cálculo realizado cumple lo estipulado en el Pliego de Condiciones Particulares, con la Ley N° 2809 modificada por la Ley N° 4763 – Decreto N° 127/14, junto con su Anexo, y con la normativa interna de SBASE, habiéndose calculado los precios redeterminados definitivos de los ítems de la Obra. Por su parte, destaca que para la 1° Redeterminación Definitiva no hay Certificado Balance, ya que no hay Certificados Básicos alcanzados por este período pero si se calculó el Certificado Balance, correspondiente a la 2° Redeterminación Definitiva correspondiente a los Certificados Básicos N° 1 (Dic/15) a N°2 (Ene/16) ya que en Febrero de 2016 hay un nuevo disparo lo que implica que a partir del Certificado N°3 (Feb/16) habrá nuevos precios. El importe del Certificado Balance de la 2° Redeterminación Definitiva a Dic/15 resulta a favor de la Contratista por un monto de \$ 133.670,60.- con IVA incluido, calculándose el Certificado Balance, correspondiente a la 3° Redeterminación Definitiva correspondiente a los Certificados Básicos N° 3 (Feb/16) a N°4 (Mar/16) ya que en Abril de 2016 hay un nuevo disparo lo que implica que a partir del Certificado N°5 (Abr/16) habrá nuevos precios. El importe del Certificado Balance de la 3° Redeterminación Definitiva a Feb/16 resulta a favor de la Contratista por un monto de \$ 453.221,81.- con IVA incluido.

Por último, se calculó el Certificado Balance, correspondiente a la 4° Redeterminación Definitiva correspondiente al Certificado Básico N° 5 (Abr/16). El importe del Certificado Balance de la 4° Redeterminación Definitiva a Abr/16 resulta a favor de la Contratista por un monto de \$ 213.914,38.- con IVA incluido. Indica que la sumatoria de todos los Balances da como resultado un monto de \$ 800.806,79.- con IVA incluido, a favor de la Contratista (conforme surge de los Anexos I, II, III, IV y V). Por último, manifiesta que la Gerencia de Asuntos Legales considera que se han cumplimentado los requisitos legales y la normativa interna que rige el procedimiento de redeterminación de precios, quedando en condiciones de ser analizada por el Directorio de esta Sociedad del Estado. Luego de un intercambio de opiniones, el Directorio por unanimidad de votos resuelve: Aprobar la Redeterminación Definitiva de Precios – Cálculo Simplificado – Licitación Privada N° 365/15 "NUEVA ESTACIÓN NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA DEL PREMETRO DE LA RED", Contratista: MIAVASA S.A

PUNTO TERCERO: APROBAR LA REVOCACIÓN LICITACION PUBLICA N° 191/2016 – REACONDICIONAMIENTO DE LA VENTILACIÓN EXISTENTE EN LAS ESTACIONES CALLAO, PASTEUR Y URUGUAY DE LA LÍNEA B Y TRIBUNALES DE LA LÍNEA D – C.A. GROUP S.A. Y HVAC S.A. Cedida la palabra a Eduardo De Montmollin señala que, por Actuación N° 0073-00078489 que obra en la presente reunión,

tramita la revocación de las contrataciones en el marco de la Licitación Pública N° 191/16. Expresa que, como es de conocimiento de los presentes, por Resolución de Directorio N° 2851 de fecha 14 de julio de 2016, se aprobó el llamado a Licitación Pública N° 161/16 para el reacondicionamiento de la ventilación existente en las estaciones Callao, Pasteur y Uruguay de la Línea B y estación Tribunales de la Línea D, por un presupuesto oficial de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 42.963.645,00.-) I.V.A. incluido. Asimismo, por Acta de Directorio N° 1112, de fecha 6 de abril de 2017, se adjudicaron los Renglones N° 1 (estación Callao de la Línea B) y N° 2 (estación Pasteur de la Línea B) a la firma HVAC S.A. por un total de diecinueve millones cuatrocientos setenta y cuatro mil setecientos cincuenta y cuatro con diecisiete centavos (\$ 19.474.754,17.-) con I.V.A. incluido; y los Renglones N° 3 (estación Uruguay de la Línea B) y N° 4 (estación Tribunales de la Línea D) a la sociedad comercial CA GROUP S.A. por la suma de pesos veintidós millones seiscientos treinta y cuatro mil trescientos nueve con cuarenta y ocho centavos (\$ 22.634.309,48.-) con I.V.A. incluido. Informa que se encuentran incorporadas las Contratas de fecha 12 de junio de 2017 suscripta entre SBASE y la sociedad comercial CA GROUP S.A. y de fecha 26 de junio de 2017 perfeccionada entre SBASE y la empresa HVAC S.A. En este orden de ideas, manifiesta que la Dirección Operativa de Desarrollo solicita a la Gerencia de Obras realizar los trámites necesarios para suspender, a la mayor brevedad posible, los plazos de ejecución de los contratos que SBASE tiene con las sociedades HVAC S.A. y CA GROUP S.A. en el marco de la Licitación Pública N° 191/2016, fundamentando dicha decisión en las modificaciones sufridas en el Presupuesto Plurianual de SBASE y, por otra parte, la Gerencia de Planeamiento señala que a fin de evitar mayores costos para SBASE, se le ha indicado a la Dirección de Obra proceder a la suspensión de los plazos de los contratos mencionados, lo que fuera informado a las empresas CA GROUP y HVAC S.A. por Orden de Servicio N° 005.- Finalmente y de acuerdo a lo reseñado por la Gerencia de Planeamiento de SBASE en la Nota de fecha 7 de noviembre de 2017, se requiere la intervención de la Gerencia de Asuntos Legales a los fines analizar la procedencia de la revocación de los contratos suscriptos con las empresas HVAC S.A. y CA GROUP S.A. en el marco de la Licitación Pública N° 191. Continúa diciendo que el área legal ha dictaminado que resulta oportuno manifestar que esta revocación la realiza la Administración por sí y ante sí, no media “ilicitud” sino cambio en la valoración del interés público respecto a la existente al momento de contratar. Es en este entendimiento y en virtud del cambio de prioridades en el presupuesto plurianual de SBASE para los periodos 2017/2019, como consecuencia de una alteración de las necesidades a satisfacer que conlleva una modificación en el interés público comprometido, y luego de un intercambio de opiniones, el Directorio por unanimidad de votos resuelve: 1) Aprobar la rescisión del contrato suscripto con la empresa C.A. Group en el marco de la Licitación Pública N° 191/2016 – “Reacondicionamiento de la Ventilación Existente en las Estaciones Callao, Pasteur y Uruguay de la Línea B y Tribunales de la Línea D” y 2) Encomendar a la Gerencia de Planeamiento que realice las tratativas necesarias para arribar a un acuerdo de rescisión del contrato suscripto con la empresa HVAC S.A. en el marco de la Licitación Pública N° 191/2016 – “Reacondicionamiento de la Ventilación Existente en las Estaciones Callao, Pasteur y Uruguay de la Línea B y Tribunales de la Línea D”.

PUNTO CUARTO: ADJUDICAR LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 30/17 “LÍNEA E: TRAMO BOLÍVAR - RETIRO. ESTACIONES CORREO CENTRAL, CATALINAS, RETIRO. ASCENSORES”, A LA EMPRESA FEMYP S.R.L. Continúa con el uso de la palabra Eduardo De Montmollin y señala que, por Actuación N° 0073-00093698 que obra en la presente reunión, la Gerencia de Planeamiento solicita realizar el proceso de contratación directa para la provisión, montaje y mantenimiento de los ascensores para las nuevas estaciones de la Línea E: Correo Central, Catalinas y Retiro. Asimismo informa que el presupuesto oficial asciende a la suma de pesos diez millones ochocientos setenta y tres mil seiscientos cinco (\$10.873.605.-) I.V.A. incluido. Informa que a fs. 38/45 y 69/74, se encuentran agregadas las constancias de las invitaciones a las firmas del rubro calificadas en la materia: HEAVENWARD

ARGENTINA, SCHINDLER, OTIS ARGENTINA S.A., THYSSENKRUPP ELEVADORES S.A. ASCENSORES SERVAS S.A.I., FEMYP S.R.L. Y AGRUPACIÓN DE MEDIOS DE ELEVACIÓN GUILLEMI; a fs. 78 la Gerencia de Planeamiento de SBASE solicita poner en consideración una reducción del plazo de obra, dado los compromisos asumidos con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los pedidos de prórroga otorgados. En virtud de ello, la Coordinación de Licitaciones ha emitido la Circular Sin Consulta N° 05 mediante la cual se pone en conocimiento a los interesados la modificación en el plazo de obra, el que queda definido en once (11) meses contados a partir de la fecha establecida en el Acta de inicio; a fs. 84 luce la nota de la Gerencia de Planeamiento mediante la cual se solicita la emisión de una Circular Sin Consulta para que no se cotice el ascensor identificado en las planillas de cotización con el número N° A3 (tba) dentro del listado de Estación Retiro, lo que ha sido cumplido mediante Circular Sin Consulta N° 06. Así las cosas, manifiesta que la apertura de ofertas se realizó el día 7 de Septiembre de 2017, conforme surge del Acta de Apertura de Ofertas agregada a fs. 107, recibándose tres (3) ofertas, a saber: 1) FEMYP S.R.L. por \$8.927.028,39; 2) THYSSENKRUPP ELEVADORES S.A. por \$ 5.022.665+U\$S 370.404; y 3) ASCENSORES SERVAS S.A. por \$ 14.180.895,19.- Explica que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 inc. b) del RCyC, y los requisitos de las ofertas fijados en los Pliegos de Bases y Condiciones que rigen el presente procedimiento, de modo previo a emitir dictamen por parte de la Comisión Evaluadora de Ofertas, las propuestas de los oferentes fueron enviadas a la Gerencia de Asuntos Legales (GAL), a la Gerencia de Control de la Operación (GCO) y a la Gerencia Administrativa y Financiera (GAF) conforme constancias glosadas a fs. 108/110, para la evaluación de sus aspectos legales, técnicos y financieros respectivamente, así como también, en función de la vista de las ofertas se agregaron las observaciones realizadas por la empresa ASCENSORES SERVAS S.A, respecto de las propuestas presentadas por el resto de los oferentes, según constancia glosada a fojas 131/137. En este orden de ideas, a fs. 200/205 consta el Pedido de Aclaración N° 03 emitido por la Coordinación de Licitaciones a las empresas FEMYP S.R.L. y ASCENSORES SERVAS S.A. y el Pedido de Aclaración N° 04 a THYSSENKRUPP ELEVADORES S.A mediante los cuales se solicita detallar las dimensiones (ancho, profundidad y alto) que determinarán el volumen de los huecos y pasadizos necesarios para los equipos ofrecidos para cada una de los 9 ascensores que contempla esta contratación, cuyas respuestas han sido agregadas a fs. 211/223, fs. 235/236 y fs. 337/338 respectivamente. Detalla que a fs. 349/351 luce el informe procedente de la Gerencia de Control de la Operación, en el cual concluye que en términos generales las 3 empresas cumplen con los requisitos solicitados, agregando a continuación el cuadro síntesis de evaluación según constancia glosada a fs. 351; y a fs. 352/353 luce la nota de elevación procedente de la Coordinación de Licitaciones en la cual informa que la estimación del presupuesto oficial actualizado a agosto 2017, según INDEC, asciende a la suma de pesos doce millones seiscientos sesenta y nueve mil doscientos treinta y nueve con noventa y un centavos (\$12.669.239,91.-) I.V.A. incluido. Asimismo, del cuadro comparativo económico de las ofertas presentadas se desprende lo siguiente: la oferta presentada por FEMYP S.R.L. resulta ser un 29.54 % inferior respecto al Presupuesto Oficial actualizado; la propuesta de THYSSENKRUPP ELEVADORES S.A. es un 9.19 % inferior del Presupuesto Oficial actualizado y la cotización de ASCENSORES SERVAS S.A. se encuentra un 11.93 % por encima del Presupuesto Oficial actualizado. Por lo expuesto, y teniendo en cuenta las consideraciones efectuadas por las áreas con competencia específica para la evaluación de las ofertas, y en virtud de las atribuciones y responsabilidades conferidas la Comisión Evaluadora de Ofertas propone en el marco en el artículo 78 inc. e) apartado I) del RCyC, adjudicar la Contratación Directa N° 30/17 "Línea E: Tramo Bolívar - Retiro. Estaciones Correo Central, Catalinas, Retiro. Ascensores", a la empresa FEMYP S.R.L. por un total de pesos ocho millones novecientos veintisiete mil veintiocho con 39/100 (\$ 8.927.028,39) I.V.A. incluido, la que resulta ser un 29.54 % inferior en relación al Presupuesto Oficial fijado para esta contratación, por ser la oferta más conveniente para SBASE. Luego de un intercambio de opiniones, los Directores De Montmollín, Álvarez, Alabuenas y López Quesada

son coincidentes con la opinión de la Comisión Evaluadora, y propician la adjudicación de la empresa FEMYP S.R.L., en tanto el Director Campelo considera que FEMYP presenta un modelo en desarrollo, lo cual atenta contra la posibilidad de la empresa de cumplir los plazos de la licitación, considerando que no es conveniente instalar un ascensor no probado comercialmente en tres estaciones de alto caudal de pasajeros, de allí que entiende conveniente adjudicar este proceso de selección a la empresa THYSSENKRUPP ELEVADORES S.A. y no a FEMYP S.R.L. En ese estado se somete a votación este punto y el Directorio con el voto en mayoría de los Directores De Montmollín, Álvarez, Alabuenas y López Quesada, el voto contrario del Director Campelo y la abstención del Director Seefeld resuelve: adjudicar a la empresa FEMYP S.R.L. la Contratación Directa N° 30/17 "Línea E: Tramo Bolívar - Retiro. Estaciones Correo Central, Catalinas, Retiro. Ascensores", por un total de PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL VEINTIOCHO CON 39/100 (\$ 8.927.028,39) I.V.A. incluido, la que resulta ser un 29.54 % inferior en relación al Presupuesto Oficial fijado para esta contratación, por ser la oferta más conveniente para SBASE.

PUNTO QUINTO: INFORMAR RESOLUCIONES EMITIDAS ENTRE LA ÚLTIMA REUNIÓN DE DIRECTORIO Y LA ACTUAL. Toma nuevamente la palabra Diego Minetti e informa que entre la reunión de Directorio N° 1138 (celebrada el día 9 del mes de noviembre de 2017), y la llevada a cabo el día de la fecha, se han emitido las siguientes resoluciones en el marco de lo dispuesto en el artículo 15, incisos c) y d) del Estatuto Social: **Resolución N° 3099/17 (10/11/2017)**: Prorroga el plazo para el registro y obtención del Pliego de la Licitación Pública N° 201/16 y prorroga también la recepción de las ofertas. **Resolución N° 3100/17 (10/11/2017)**: Autoriza el llamado a Subasta Pública N° 02/2017 para la explotación comercial de locales, bajo la modalidad de permisos de uso, aprueba el pliego de bases y condiciones y aprueba la publicación del llamado en el Boletín Oficial de la CABA, en la página web de SBASE y en el Diario La Razón. **Resolución N° 3101/17 (10/11/2017)**: Autoriza el llamado a Subasta Pública N° 03/2017 para la explotación comercial de locales, bajo la modalidad de permisos de uso, aprueba el pliego de bases y condiciones y aprueba la publicación del llamado en el Boletín Oficial de la CABA, en la página web de SBASE y en el Diario La Razón. **Resolución N° 3102/17 (10/11/2017)**: Autoriza el llamado a Subasta Pública N° 04/2017 para la explotación comercial de locales, bajo la modalidad de permisos de uso, aprueba el pliego de bases y condiciones y aprueba la publicación del llamado en el Boletín Oficial de la CABA, en la página web de SBASE y en el Diario La Razón. **Resolución N° 3103/17 (21/11/2017)**: Prorroga la recepción de ofertas de la Licitación Pública Internacional N° 207/17 y prorroga también la apertura de las ofertas de dicha Licitación.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las 12:15 horas.

EDUARDO DE MONTMOLLÍN

EDGARDO VÍCTOR CAMPELO

GUILLERMO SEEFELD

MAURO GASTÓN ALABUENAS

GUSTAVO ALBERTO ÁLVAREZ

VERÓNICA LÓPEZ QUESADA

JUAN CARLOS ALESINA